

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a doña Mercedes Castillo Baeza resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/108 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0985, finca 45.506, sita en calle Cádiz, 5, Castillo de Locubín (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Mercedes Castillo Baeza, cuyo último domicilio conocido estuvo en Noia (La Coruña).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Mercedes Castillo Baeza DAD-JA-05/108, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0985, finca 45.506, sita en C/ Cádiz, 5, Castillo

de Locubín (Jaén) se ha dictado Resolución de 18.1.05 resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Causas 1.ª y 6.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de enero de 2006.- El Gerente Provincial de Jaén, José M.ª Salas Cobos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63